

Radicado
2020-193

INFORME SECRETARIAL. - Bucaramanga 29 de enero de 2021, al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, proveniente del Juzgado 3º Laboral del Circuito de Bucaramanga quien mediante providencia del 23 de octubre de 2020 ordenó la devolución del expediente al juzgado de origen. **Sírvase proveer.**



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (1º) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

A U T O

Por haberse presentado en debida forma y reunir los requisitos exigidos por el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo se **ADMITIRA** la presente demanda ORDINARIA LABORAL DE UNICA INSTANCIA mediante apoderado judicial por la señora **MARIA CAROLINA GOMEZ FRANCO** identificada con la C.C. 1.098. 764.078 en contra de **ESTUDIOS E INVERSIONES ESIMED S.A.** identificado con NIT. 800215908-8 y representada legalmente por RAMON QUINTERO LOZANO CC 92.505.899 o quien haga sus veces.

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda ORDINARIA LABORAL DE UNICA INSTANCIA mediante apoderado judicial por **MARIA CAROLINA GOMEZ FRANCO** identificada con la C.C. 1.098. 764.078 en contra de **ESTUDIOS E INVERSIONES ESIMED S.A.** identificado con NIT. 800215908-8 y representada legalmente por RAMON QUINTERO LOZANO CC 92.505.899 o quien haga sus veces.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica en calidad de apoderado judicial de la parte demandante al **DR. APOLINAR JAIMES MENDEZ,** identificado con CC 13.716.35 y Tarjeta profesional No 150877 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los efectos del poder conferido.

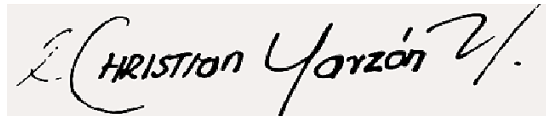
TERCERO: NOTIFICAR el contenido del presente auto a la parte demandada en los términos dispuestos en el Decreto 806 de 2020 Artículo 8º. Para tal fin, se ORDENA a la parte demandante que adelante el trámite de la notificación a la demandada **ESTUDIOS E INVERSIONES ESIMED S.A.** identificado con NIT. 800215908-8 y representada legalmente por RAMON QUINTERO LOZANO CC 92.505.899 o quien haga sus veces, al su correo electrónico para notificaciones judiciales, adjuntando los documentos correspondientes a la demanda y anexos de la misma, junto con copia de esta providencia. Una vez cumplido este trámite, se debe allegar a este Despacho lo siguiente:

Radicado
2020-193

1.) Pantallazo o Escrito (documento PDF) de la notificación dirigida a la parte demandada. 2.) constancia de envío de la misma (donde se evidencia la fecha, hora, correo electrónico y documentos anexos) y la confirmación de entrega (mediante la cual se puede constatar que la correspondencia fue entregada de forma efectiva a su destinatario, es decir, no rebotó).

CUARTO: FIJAR fecha para llevar a cabo la audiencia del artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, una vez surtida la etapa de notificación a la parte demandada según lo dispuesto en el numeral anterior.

NOTIFIQUESE,

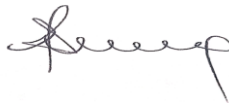


CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado **01 DE FEBRERO DE 2021**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 009 FIJADO** en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **02 DE FEBRERO DE 2021** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga.
Consulta:<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-bucaramanga/2020n1>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria